



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2022-MDC/ALC

Camanti, 11 de abril, 2022

VISTOS: El Informe N° 004-2022-MDC/SGIDUR/DGCS-IA, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR** en su calidad de Inspector de la Actividad, Informe N° 144-2022-MDC-SGIDUR/JRTP, de fecha 08 de abril del 2022, emitido por el Ing. **JOSEPH RICHARD TITO PALMA**, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural (e), y el Informe N° 056-2022-GM-MDC, de fecha 11 de abril del 2022, de la Gerencia Municipal, solicitan la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata denominada: “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50570 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, conforme a la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, el Inspector de la actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la AII, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la AII.

Que, conforme a la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022; SECCIÓN III. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

3.1. A CARGO DEL ORGANISMO EJECUTOR Estas actividades comprenden desde la conformidad del término de la AII otorgada por el IA hasta la presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII. Se encuentran comprendidas básicamente las siguientes actividades:

- Conformación del Comité de Recepción de la AII y suscripción del Acta de Recepción de la AII.
- Elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII.

3.1.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada. Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.

Que, mediante Informe N°004-2022-MDC/SGIDUR/DGCS-IA, de fecha 06 de abril del 2022, emitido por el Ing. **DANIEL GUSTAVO CCORI SALAZAR** en su calidad de Inspector de la Actividad, solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de intervención inmediata denominada: “**LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50570 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO**”; con numero de convenio o código de actividad N° 800001671, la ejecución física ha terminado el 04 de abril del 2022, con asiento N° 30.



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



Que, mediante Informe N° 056-2022-GM-MDC, de fecha 11 de abril del 2022, la Gerencia Municipal solicita la conformación del comité de recepción de la actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50570 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**;

Que, conforme al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades"; son atribuciones del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y de acuerdo al Título 43° de la Ley de Municipalidades, a través de "Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo";

SE RESUELVE:

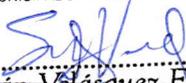
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de recepción de la actividad de Intervención Inmediata denominada: **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50570 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; conforme el siguiente detalle:

Comité de recepción de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 50570 DEL CENTRO POBLADO SAN LORENZO DISTRITO DE CAMANTI-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DE CUSCO";		
Ing. Joseph Richard Tito Palma	Presidente	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural
Cpc. Ehder Mario Ccoya Vargas	Representante de Administración OE	Jefe de la Unidad Contabilidad y Presupuesto
Ing. Daniel Gustavo Ccori Salazar	Asesor de Comité	Inspector de la Actividad

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del comité de recepción de la Actividad y a los demás órganos competentes de la Municipalidad distrital de Camanti, para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución, ha Imagen Institucional la publicación en el Portal Electrónico de la municipalidad Distrital de Camanti.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 26188641

C.c.
SBE/alcalde
YGZ/SG
Gerencia
Archivo